



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2151/2014

RESOLUCIÓN N° 56/014

Montevideo, 6 de junio de 2014

VISTO: El Llamado N° 11/2013 convocado para la adquisición de Leche en Polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche Larga Vida, el que fuera adjudicado por Resolución N° 49/013 de fecha 17 de julio de 2013.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar hasta un 10% las cantidades adjudicadas en el ítem "Leche en Polvo entera fortificada", a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado, el que se encuentra en instancia de planificación.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaí, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y el artículo 74 del Tocaí de 11 de mayo de 2012.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 11/2013 convocado para la adquisición de Leche en Polvo en sus variedades entera y entera fortificada y Leche Larga Vida, según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Marca	Zona a abastecer	Cantidad máxima ampliada en kilos	Capacidad de envase primario	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
5C	Leche - en polvo entera fortificada	Conaprole	Conaprole	Todo el país	54.643	1 kg.	140,72
						25 kg.	130,52

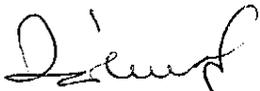
2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. Carolina Garcia Parodi**  
 Sub Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas